



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

Radicado: 2019-01390

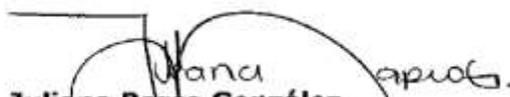
Asunto: Requiere previo a decretar venta

Advierte el Despacho que en el presente proceso ya se encuentra debidamente notificada la demandada Luz Marina Correa Londoño mediante curador Ad-Litem, sin embargo, aún resta que se logre concretar la medida cautelar de inscripción de la demanda en el bien inmueble objeto de división identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 01N-5175598 de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

En tal sentido, y por cuanto ello es un requisito indispensable para garantizar la continuidad del proceso, de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso se requiere a la parte actora para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presente auto se sirva adelantar las gestiones necesarias para lograr la inscripción de la medida cautelar de inscripción de la demanda en el mencionado folio de matrícula inmobiliaria, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

De conformidad con la Sentencia STC11191-2020 del 09 de diciembre del 2020, se le debe advertir a la parte actora que únicamente la actuación idónea y pertinente dirigida al impulso procesa efectivo podrá interrumpir su término de requerimiento.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, 22 jun 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

fp

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40a9347d274f8eae7670e90f7dafc6495136b44df41b678e02aa3fc802c6
2e7e**

Documento generado en 21/06/2021 01:29:04 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>